ORDENANZA Nro. 50

Autoriza al D. E. a construir dos chiqueros de 3 x 3 y un corral de 5 x 10 para deposito de ovejas en el Matadero Municipal.

Art. 1º) El H. Concejo Deliberante vería con agrado que el D. E. por la dependencia que corresponda se sirva hacer construir dos chiqueros de 3 x 3 mts. para deposito de cerdos, bien seguros y en un corral para ovejas de 5 x 10 mts. para deposito de lanares que se hayan de sacrificar para el consumo de la población.

Art. 2º) Para atender los gastos que demande el cumplimiento del Art. anterior, autorizase al D. E. ampliar la Partida 3, Inc. I, Cap. II, Titulo: Otros Gastos Matadero, hasta la suma necesaria para efectuar los trabajos indicados tomándose la misma de la Partida Reservas Futuras Ampliaciones de Partidas del Presupuesto General, Inc. I del Cap. III Reservas y Previsiones.

Art. 3º) Concluidos los trabajos que informará a este cuerpo la suma invertida a fin de conocer el estado presupuestal.

Art. 4º) Comuníquese.

Rogelio Alberini- Secretario General
Rubén Alesso- Intendente Municipal

San Justo, Septiembre 9 de 1961